

TEMUCO, 24 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 23° proceso de selección, lista de espera , correspondiente al año 2013, el que se ejecutará en el periodo 2013-2014.
- 4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 15 de julio de 2014 que autoriza la suscripción del Convenio referido al 23° proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa año 2013-2014.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 23° proceso de selección, lista de espera; correspondiente al año 2013, individualizado en el visto N° 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.
- 2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 64.296.671 se imputarán al ítem 215.33.03.001.001 Transferencias a otras entidades públicas, centro de costo 11.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/IQB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





N° 70- 08

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

23° PROCESO DE SELECCIÓN LISTA DE ESPERA AÑO 2013

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014-2015

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a, **17 JUL. 2014** entre Don **JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° _____ Director (P y T) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Funcionario Público, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° _____ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, TEMUCO; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 23° Proceso de Selección, correspondiente al año 2013.

CONVENIO 23° PROCESO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA SELECCIÓN LISTA DE ESPERA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO
COMUNA TEMUCO

Nº PROYECTO	LOCALIDAD	CALLE/ PASAJE	TRAMO (ENTRE CALLES/PASAJES)	SUPERFICIE APROX. (m ²)
4723		LOS YUYOS	BRAULIO ARENAS / FINAL	1.097
4723		BRAULIO ARENAS	SIETE VENAS / FINAL	2.917
4723		PSJE. SIETE VENAS	SIETE VENAS / LOS YUYOS	439
4723		SIETE VENAS	BRAULIO ARENAS / FINAL	405
4723		LAS BALICAS	BRAULIO ARENAS / FINAL	1.237
4723		LOS TREBOLES	BRAULIO ARENAS / PSJE. SIETE VENAS	838
4922		PSJE. VILCUN	FINAL / VILLARRICA Y / FINAL / PUCON	347
4922		PSJE. ANGOL	FINAL / VILLARRICA Y / FINAL / PUCON	324
4921		PSJE. LOS APENINOS	AV. ALEMANIA / FIN PSJE.	352
4914		PSJE. ALESSANDRIA	AVDA. ITALIA / NAPOLES	381
4921		PSJE. LOS URALES	PSJES. LOS APENINOS / CASTILLA	292
4929		PSJE. COYHAIQUE	CABO DE HORNOS / TIERRA DEL FUEGO	720
4921		PSJE. CASTILLA	AV. ALEMANIA / FIN PSJE.	424
4924		PSJE. LAS AZUCENAS	LOS EUCALIPTUS / LOS GLADIOLOS	397
TOTAL				10.170

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 354.558.810.-** que se enterará de la siguiente manera:

a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de **\$ 290.262.139.-** que se imputará al presupuesto para el año 2014-2015.

b) LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO aportará la suma de **\$ 64.296.671.-**, gasto que se imputará al ítem del presupuesto Municipal vigente.

c) EL COMITÉ aportará la cantidad de **\$ 0.-**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.



OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Ord. N° 942 de fecha 30 de Junio del 2014 de Municipalidad de TEMUCO, en la siguiente fecha:

FECHA	APORTE
28-Noviembre - 2014	\$ 64.296.671
TOTAL	\$ 64.296.671



NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.




DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de Don **JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA** para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo a Decreto N° 84 de fecha 15-05-2014, que lo nombra como Director Provisorio y Transitorio del SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagesimo noveno de la Ley N° 19.882.- Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06-12-2012 documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.





JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
APROBACION CONCEJO MUNICIPAL




 RUE/JTC/PIA/EOR/ecr



ORD. : N° 234
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Julio 15 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

En sesión del Concejo Municipal de fecha 15 de Julio de 2014, se aprobó la autorización para suscribir el Convenio entre el Municipio y el SERVIU IX Región para la ejecución de las obras de los proyectos aprobados en el 23° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos.

Saluda atentamente a Ud.

DAT/jso.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
TEMUCO

764735



DEPARTAMENTO TÉCNICO
UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN
N° INTERNO 70-330

Ord. : N° 1528 - - -

Ant. Programa Pavimentación Participativa 23°
Proceso año 2013.-

Mat Remite convenio Programa Pavimentación Participativa 23° llamado **LISTA ESPERA** para su firma y aprobación del Concejo Municipal.

Temuco, 04 JUL 2014

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : DIRECTOR SERVIU IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

1.- Adjunto remito a usted Convenio Ad – Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 23° Proceso de Selección **LISTA DE ESPERA** correspondiente al año 2013, el que se ejecutara durante el período 2014-2015.

2.- Cabe hacer presente que se requiere además de la firma de Alcalde y aprobación del Concejo Municipal, el **Acuerdo de Concejo y el Decreto Alcaldicio** que aprueba los convenios en comento y **3 Ejemplares de Convenio** de acuerdo a lo indicado en el punto décimo segundo de dicho convenio.

3.-Cumplido lo señalado en los puntos anteriores, solicito a Ud. remitir a la brevedad el Convenio debidamente firmado y los antecedentes señalados en el N°2 a este SERVIU Regional, para continuar con el proceso de llamado a licitación de las obras.

4.- Se recuerda que se deberá dar estricto cumplimiento a la fecha de ingreso de aportes al SERVIU Regional informada en su oportunidad para dar cumplimiento a la programación de ejecución de obras.

Saluda atentamente a Usted.-


HILDA GONZALEZ SOTO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


DEPARTAMENTO TÉCNICO
JRP/JTC/PFA/ECR/melr
DISTRIBUCIÓN
MUNICIPALIDADES DE:

CUNCO, GALVARINO, GORBEA, LONCOCHE, MELIPEUCO, PITRUFQUEN, SAAVEDRA, TEMUCO, VILCUN, ERCILLA, LONQUIMAY, RENAICO, TRAIGUEN, VICTORIA

- 2.GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- 3.DIRECCIÓN
- 4.DEPARTAMENTO TÉCNICO
- 5.OFICINA DE PROYECTOS VIALES
- 6.OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 5081
PROVIDENCIA _____
FECHA ENTRADA **10 9 JUL. 2014**
ANTES DE 

14.07.14

761859